

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. M^a Josefa García Marín.

D. Antonio Bermúdez Carmona.

D. Isidoro Rodenas Castillo.

D. Emilio Gómez García.

D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día dieciséis de diciembre de dos mil nueve, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, D. Juan Martínez Palacios.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2009, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 110 al 125.

3º.-OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE 2010 Y REMANENTES DEL MISMO.

Se da cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en el que se solicita acuerdo plenario sobre la determinación de las obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios anualidad de 2010 y Remanentes del mismo.

Tras breve deliberación, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

-Primero.- Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2010, con las siguientes obras y presupuesto:

- A)Obra: Terminación acerado Ctra. de Jaén, con un Presupuesto de 60.000 €..
- B)Pavimentación y acerado C/ Hornos, con un Presupuesto de 60.000 €.

-Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

4º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE SALOBRE.

Visto que con fecha de 24-09-09, mediante Convenio de Asistencia y Cooperación Financiera entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Salobre, se acordó la financiación de las obras de REHABILITACIÓN DE LA PLANTA

PRIMERA DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE SALOBRE, por importe total de 133.760,91 €, distribuido de la siguiente forma:

Entidad	2009	2010	TOTAL
Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda	0	127.072,86	127.072,86
Ayuntamiento de Salobre	0	6.688,05	6.688,05
TOTAL	0	133.760,91	133.760,91

Así, la obra se ejecutará y financiará con cargo al Presupuesto de 2010, iniciándose y finalizando en el 2010, si bien se propone su contratación anticipada, al amparo de la facultad prevista en el artículo 94-2 L.C.S.P., con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio, que establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas; por tanto, queda sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2010, por los importes arriba referenciados. En cuanto a la aportación del Ayuntamiento, existe crédito en la partida 4.61108 del vigente Presupuesto de 2009, crédito que será incorporado al ejercicio 2010 al amparo del artículo 47 del R.D. 500/1990, quedando la aportación de la Consejería comprometida en el Acuerdo de Colaboración suscrito.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha de 30-07-09 se aprobó el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel García Navarro, con un presupuesto que asciende a 133.760,91 €.

Visto que el acta de replanteo previo de las obras se ha efectuado y existe la disponibilidad de los terrenos.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 16-10-09 se pone de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las citadas obras posibilitándose la rehabilitación de dicho edificio público.

Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de 115.311,13 € y 18.449,78 € de IVA, siendo el importe total máximo de la facturación derivada del mismo la cantidad de 133.760,91 €.

Visto que dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, justificado todo ello en que el Convenio establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el

certificado del inicio de las mismas, y por ello es imprescindible agilizar la contratación de las obras para cumplir con el referido plazo, y puesto que su importe es inferior a 200.000 €, conforme al artículo 156 L.C.S.P.

Visto que con fecha 20-10-09 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 20-10-09 por el Secretario-Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe favorable de fiscalización del expediente.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 23-10-09, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y asimismo se procedió a la autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28-10-09 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Promociones y Construcciones Simcabal, S.L.
- Taller de Arquitectura y Obras, S.L..
- Construcciones Simón y Castillo, S.A.

Visto que con fecha 11-11-09 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y realizó propuesta de adjudicación a favor de Promociones y Construcciones Simcabal, S.L..

Visto que con fecha 11-11-09 el Pleno adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Promociones y Construcciones Simcabal, S.L., el contrato de obras por el precio de 115.311,13 € y 18.449,78 € de IVA, siendo el importe total de 133.760,91 €, de acuerdo con las ofertas presentadas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la propuesta de la Mesa de Contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 137, de 25 de noviembre de 2009.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 5.765,56 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de REHABILITACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE SALOBRE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 11-11-09 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 137 de 25-11-09.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.61108 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 y la correspondiente del Presupuesto de 2010, según el Convenio de Asistencia y Cooperación Financiera suscrito.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Salobre.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉXTO. –Proceder a la publicación un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se dé cuenta de la adjudicación definitiva en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA OBRA DE MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE.

Visto que con fecha de 11-11-09, mediante Convenio de Asistencia y Cooperación Financiera entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Salobre, se acordó la financiación de las obras de MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE, por importe total de 150.214,17 €, distribuido de la siguiente forma:

Entidad	%	€
Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda	95	142.703,46
Ayuntamiento de Salobre	5	7.510,71
TOTAL	100	150.214,17

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha de 12-11-08 se aprobó el Proyecto Técnico, redactado por la Consultora Fernández-Pacheco, S.L., con un presupuesto que asciende a 150.214,17 €.

Visto el acta de replanteo previo de las obras efectuado, y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 11-12-09 se pone de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las citadas obras posibilitándose la mejora del entorno, la movilidad urbana y la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad.

Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de 129.494,97 € y 20.719,20 € de IVA, siendo el importe total máximo de la facturación derivada del mismo la cantidad de 150.214,17 €.

Visto que dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, justificado todo ello en que el Convenio establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas, y por ello es imprescindible agilizar la contratación de las obras para cumplir con el referido plazo, y puesto que su importe es inferior a 200.000 €, conforme al artículo 156 L.C.S.P.

Visto que con fecha 11-12-09 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por el Secretario-Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió Informe favorable de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, para las obras de MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIerno GALVÁN DE SALOBRE, conforme al Proyecto Técnico aprobado.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 150.214,17 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dichas obras por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes Empresas:

- Promociones y Construcciones Simcabal, S.L.

- Taller de Arquitectura y Obras, S.L.
- Construcciones Simón y Castillo, S.A.
- Construcciones y Excavaciones Lorenzo y Linuesa SC de CLM de Alcaraz.

6º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA OBRA DE MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE.

Visto que con fecha de 14-10-09, mediante Convenio de Asistencia y Cooperación Financiera entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Salobre, se acordó la financiación de las obras de MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE, por importe total de 175.195,08 €, distribuido de la siguiente forma:

Entidad	%	€
Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda	90	157.675,57
Ayuntamiento de Salobre	10	17.519,51
TOTAL	100	175.195,08

Así, la obra se ejecutará y financiará con cargo al Presupuesto de 2010, iniciándose y finalizando en el 2010, si bien se propone su contratación anticipada, al amparo de la facultad prevista en el artículo 94-2 LCSP, con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio, que establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas; por tanto, queda sometida la adjudicación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2010 por los importes arriba referenciados.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha de 12-11-08 se aprobó el Proyecto Técnico, redactado por la Consultora Fernández-Pacheco, S.L., con un presupuesto que asciende a 175.195,08 €.

Visto el acta de replanteo previo de las obras efectuado, y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 11-12-09 se pone de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las citadas obras posibilitándose la mejora del entorno, la movilidad urbana y la calidad de vida de los

ciudadanos de la localidad.

Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de 151.030,24 € y 24.164,84 € de IVA, siendo el importe total máximo de la facturación derivada del mismo la cantidad de 175.195,08 €.

Visto que dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente anticipada, justificado todo ello en que el Convenio establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas, y por ello es imprescindible agilizar la contratación de las obras para cumplir con el referido plazo, y puesto que su importe es inferior a 200.000 €, conforme al artículo 156 L.C.S.P.

Visto que con fecha 11-12-09 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por el Secretario-Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió Informe favorable de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar y aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente anticipada, para las obras de MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE, conforme al Proyecto Técnico aprobado.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 175.195,08 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dichas obras por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes Empresas:

- Promociones y Construcciones Simcabal, S.L.
- Taller de Arquitectura y Obras, S.L.
- Construcciones Simón y Castillo, S.A.
- Construcciones y Excavaciones Lorenzo y Linuesa SC de CLM de Alcaraz.

7º.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SALOBRE.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 11-12-09 se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Salobre pretende proceder a la contratación de un equipo técnico-jurídico para elaborar el documento del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Salobre, respondiendo así a la necesidad de adecuar la gestión urbanística del municipio a las circunstancias y realidades actuales, cambiantes desde la aprobación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente actualmente y aprobado en 1986, así como adaptar el planeamiento a la nueva legislación en materia de urbanismo.

Resultando que la Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (D.O.C.M. nº 77 de 23 de abril de 2009) convoca ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009, con un plazo de solicitud de hasta el 31-12-09, exigiendo la misma como uno de los documentos a incorporar a la solicitud de subvención el inicio del procedimiento de contratación de los trabajos de redacción del planeamiento, hacen conveniente anticipar la contratación de este contrato de servicios.

Visto que el contrato se ejecutará y financiará con cargo al Presupuesto de 2010, iniciándose en el 2010, si bien se propone su contratación anticipada, al amparo de la facultad prevista en el artículo 94-2 LCSP, con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos en dicha Orden; por tanto, queda sometida la adjudicación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2010 por el importe del contrato.

Visto que el precio del presente contrato asciende a la cuantía de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (66.120 €); el precio cierto anterior queda

desglosado en un valor estimado de 57.000 € y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 9.120 €.

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria anticipada, puesto que su importe es inferior a 100.000 €, conforme al artículo 158-e) LCSP.

Visto que con fecha 11-12-09 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por el Secretario-Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió Informe favorable de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar y aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria anticipada, para la REDACCIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SALOBRE, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 66.120 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dichas obras por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria anticipada.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de servicios.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes Empresas:

- Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L.
- Gabriel de Salazar Viñas Arquitectos S.L.P.
- Duateg S.L.

8º.-SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SALOBRE.

Por el Sr. Presidente se explica que la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda ha publicado la Orden de 21/04/2009, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009 (D.O.C.M. nº 77, de 23 de abril de 2009). Estando este Ayuntamiento interesado en acogernos a estas ayudas, es necesaria la remisión de la documentación relacionada en la base quinta de la Orden, entre la que se encuentra el facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración y cuanta documentación resulte sea precisa.

Examinada la documentación el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.- Acogernos a dicha línea de ayudas y facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y cuanta documentación resulte sea precisa.

-Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda en Albacete.

9º.-CESIÓN DE USO DE TERRENO A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA AL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE SALOBRE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de la Empresa Aguas de Castilla-La Mancha de cesión de uso de la siguiente parcela titularidad del Ayuntamiento de Salobre cuya afección resulta necesaria para la ejecución de las obras del Proyecto Modificado nº 1 de construcción de las Estaciones depuradoras de aguas residuales de Povedilla, Salobre, Paterna del madero y Bienservida (Expediente ACLM/01/OB/018/06):

-Polígono 2 parcela 160: EDAR (4.712 m2 de ocupación definitiva), línea eléctrica (16 m2 de ocupación definitiva, 98 m2 de servidumbre de vuelo y 65 m2 de ocupación temporal).

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

-Primero.- Ceder a la Empresa AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA el uso de los referidos terrenos para la referida instalación.

-Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la citada Empresa.

10º.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario doy fe.